

RESOLUCION C. S. N° 172

JOSÉ C. PAZ, 21 JUN 2023

VISTO:

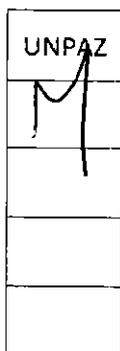
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el CENTRO CULTURAL PACEÑO ASOCIACIÓN CIVIL, el Expediente N° 523/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que ésta UNIVERSIDAD y el CENTRO CULTURAL PACEÑO ASOCIACIÓN CIVIL suscribieron un Convenio Marco el 26 de abril de 2021, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, convalidado posteriormente por el mismo mediante Resolución N° 50/2021 del 08 de Noviembre de 2021, con la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que el citado convenio tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

Que, asimismo, el citado Convenio Marco establece que los objetivos se implementarán mediante la celebración de Acuerdos Específicos dónde se acordarán las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución,



responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que, posteriormente, el PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLES elevó al VICERRECTORADO un proyectó un Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas entre ésta UNIVERSIDAD y el CENTRO CULTURAL PACEÑO ASOCIACIÓN CIVIL.

Que el 26 de abril de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado Acuerdo Específico con el objetivo de brindar colaboración y asistencia para que los ESTUDIANTES DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLES Y PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN SORDAS/OS E HIPOACÚSICAS/OS Y CIEGAS/OS Y DISMINUIDAS/OS VISUALES que dicta la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ
M

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

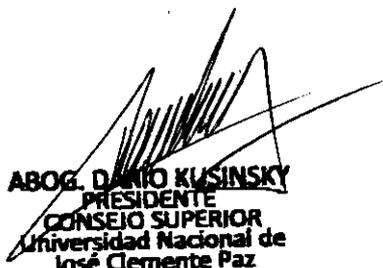
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas entre esta UNIVERSIDAD y el CENTRO CULTURAL PACEÑO ASOCIACIÓN CIVIL, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 26 de abril de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. DANILO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ
M

RESOLUCION C. S. N° - 72

**ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
SUPERVISADAS.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por su Sr. Rector Darío Exequiel KUSINSKY, DNI N° 29.119.469, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**UNPAZ**" por una parte y por la otra, **CENTRO CULTURAL PACEÑO ASOCIACIÓN CIVIL**, representado en este acto por su Presidente, Sergio Ariel CARAVAGGIO, DNI N° 33.896.114, con domicilio en la calle Zuviria 4852, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**CENTRO CULTURAL JOSE C. PAZ**"; ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26/04/2021 LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco por el cual se comprometieron a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades, aquellas actividades de colaboración y complementación que correspondan.

Que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas pre profesionales, en adelante "PRÁCTICAS", en instituciones en las cuales los alumnos puedan desarrollar habilidades vinculadas al mundo de la profesión.

Que entre las carreras ofrecidas se encuentra el **PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLÉS Y PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN SORDAS/OS E HIPOACÚSICAS/OS Y CIEGAS/OS Y DISMINUIDAS/OS VISUALES.** -

Que la implementación de las referidas prácticas tiene por objeto posibilitar que los alumnos involucrados --en adelante "ESTUDIANTES", regulares de la UNPAZ, tomen contacto con el ámbito

en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación y adquieran conocimiento sobre las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Que **CENTRO CULTURAL JOSÉ C. PAZ**, demuestra su pertinencia por las temáticas que abarca dentro del ámbito de lo social y cuenta con los equipos correspondientes para la correcta intervención para con las mismas.

Que por medio del presente Convenio LAS PARTES coinciden en el carácter

S. M.

estratégico de la formación profesional y en disponer la cooperación necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos mencionados.

POR ELLO, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante el "ACUERDO", cuyos alcances y características se describen a continuación:

PRIMERA: El presente ACUERDO tiene como objetivo principal brindar colaboración y asistencia para que los **ESTUDIANTES DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLÉS Y PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN SORDAS/OS E HIPOACÚSICAS/OS Y CIEGAS/OS Y DISMINUIDAS/OS VISUALES** que dicta la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.-

SEGUNDA: La UNPAZ, dentro de los lineamientos académicos y objetivos de las prácticas, detallados en la "Descripción de Actividades por Unidades Curriculares", que, como **ANEXO I**, se acompaña al presente, coordinará su campo práctico con **CENTRO CULTURAL JOSÉ C. PAZ**. -

TERCERA: La UNPAZ proporcionará al **CENTRO CULTURAL JOSÉ C. PAZ** la información necesaria para el desarrollo de las **PRÁCTICAS** durante el ciclo lectivo correspondiente, a través de la remisión del formulario cuyo modelo se expone como **ANEXO II** del presente ACUERDO, debidamente suscripto por el Director de la Carrera correspondiente. En caso de producirse modificaciones la UNPAZ remitirá un nuevo formulario.-

CUARTA: La UNPAZ seleccionará entre sus alumnos regulares aquellos en condiciones de realizar las **PRÁCTICAS**; las que se llevarán a cabo en el marco de las asignaturas correspondientes, según el Plan de Estudios vigente de la Carrera que requiera la realización de las **PRÁCTICAS**. -

QUINTA: La UNPAZ designará un "TUTOR ACADÉMICO" para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del presente ACUERDO. El referido TUTOR ACADÉMICO, será docente de la UNPAZ y no podrá tener relación laboral con **CENTRO CULTURAL JOSÉ C. PAZ**. -

SEXTA: El **CENTRO CULTURAL JOSÉ C. PAZ** designará entre su personal a un "TUTOR

S. Ac

SUPERVISOR" que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los ESTUDIANTES e informará a la UNPAZ mediante simple nota tanto su designación como su reemplazo.-

SÉPTIMA: La UNPAZ se compromete a informar a sus alumnos los reglamentos y disposiciones internas del *CENTRO CULTURAL JOSÉ C. PAZ* y conservará de modo excluyente la potestad disciplinaria sobre aquellos. -

OCTAVA: La UNPAZ se compromete a informar a cada ESTUDIANTE que deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. -

NOVENA: La UNPAZ tendrá a su cargo la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubrirá las prácticas pre profesionales en el ámbito del *CENTRO CULTURAL JOSÉ C. PAZ*. La UNPAZ no contemplará la contratación de coberturas que no se encuentren autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. *EL CENTRO CULTURAL JOSÉ C. PAZ* deberá denunciar el hecho a la UNPAZ dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de acaecido. La falta de denuncia podrá implicar la falta de cobertura por parte de la compañía de seguros contratada a tal fin.-

DÉCIMO: El presente ACUERDO tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad. -

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a implementar las PRÁCTICAS asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los ESTUDIANTES más allá del ya existente entre cada uno y la UNPAZ, no generándose relación jurídica alguna con el *CENTRO CULTURAL JOSÉ C. PAZ*. -

DÉCIMO SEGUNDA: LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.- -

S.A.C

DÉCIMO TERCERA: LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado, a excepción de la UNPAZ, que fija como domicilio especial el de su mesa de entradas, sita en Leandro N. Alem 4560, José C. Paz Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen, como así también cualquier modificación a los mismos.-

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de ABRIL de 2023.-

Sergio Ariel Cravaggio


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José C. Paz

ANEXO I

Descripción de Actividades de la Unidad Curricular

Las actividades que se describen a continuación surgen del PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA UNIDAD CURRICULAR: TALLER DE APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COD. 7810) PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLÉS Y (CÓD. 7645 Y CÓD. 7751) PARA EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON AMBAS ORIENTACIONES.

Fundamentación y propósitos del taller:

El taller es una materia que corresponde al primer año del profesorado universitario de inglés y a cuarto año para ciegos y quinto año para sordos. Es el primer taller del espacio de las prácticas docentes y se propone acompañar la formación de las y los futuros docentes a partir del conocimiento de los procesos de participación y organización comunitaria, así como la identificación de comunidades de práctica como espacios de aprendizaje compartido.

El tipo de saberes que allí se generan y la dinámica que estos cobran a partir del diálogo con estas prácticas, ofrecen instrumentos de análisis, evaluación e investigación de la realidad socio comunitaria que se convierte en un insumo para las y los futuros docentes de los profesorados antes mencionados.

Objetivos generales del taller:

El taller se concibe como un espacio para:

- ⇒ Conocer experiencias comunitarias y territoriales,
- ⇒ Acceder a un diálogo directo con sus protagonistas,
- ⇒ Pensar acciones intrínsecamente educativas y pedagógicas articuladas y con un sentido socialmente significativo involucrando a las y a los estudiantes en la construcción de mecanismo de promoción de derechos.

S.A.C.

- ⇒ Vincularse con el mundo primero en el que viven las y los futuros estudiantes de sus escuelas, su comunidad y sus familias.

Objetivos específicos del taller:

El taller se concibe como un espacio para que las y los estudiantes:

- ⇒ conozcan los principales aportes de la educación popular a la promoción y el acceso del derecho a la educación y la cultura, así como los diferentes ámbitos del desarrollo de la misma.
- ⇒ se apropien de herramientas que le permitan participar en el diseño, desarrollo y evaluación de propuestas socioeducativas territoriales.
- ⇒ adquieran y pongan en juego categorías analíticas que les permitan analizar, y comprender las diversas realidades territoriales en directa vinculación con experiencias socio comunitarias.
- ⇒ valoren las tradiciones y experiencias nacionales y latinoamericanas vinculadas a la educación como proceso emancipatorio y práctica dialógica de reconocimiento y puesta en valor de los saberes populares.
- ⇒ participen de variadas experiencias comunitarias a partir del involucramiento en proyectos de extensión, así como de voluntariado universitario de la UNPAZ

Los contenidos transversales al proyecto se organizan en tres ejes dialógicos:



<p><i>Para el Eje I se trabajarán contenidos tales como:</i></p>	<p><i>Para el Eje II se trabajarán contenidos tales como:</i></p>	<p><i>Para el Eje III se trabajarán contenidos tales como:</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> ⇒ La perspectiva de la educación popular ⇒ La educación popular como una corriente pedagógica ⇒ La educación bancaria y la educación liberadora ⇒ La educación como un proceso emancipatorio versus un proceso de adiestramiento ⇒ La educación como una práctica dialógica y participativa ⇒ Diferentes tipos de organizaciones y niveles de participación ⇒ Construcción del sentido de comunidad. La comunidad en José C. Paz ⇒ Los proyectos de extensión de las universidades (sus sentidos) y la función de extensión en la UNPAZ. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ El compromiso mutuo y compartido de la institución familiar ⇒ Familia y comunidad: reconocimiento ⇒ Familias y su rol como cuerpo social en las organizaciones. ⇒ Potencia de los sujetos familiares y de los espacios que habitan ⇒ Otros modos de construir comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ La diferencia entre sujetos de derecho y objetos de consumo ⇒ Las configuraciones de lo colectivo y sus potencialidades ⇒ La configuración de nuevas identidades: nuevas infancias, nuevas juventudes. Los cuidados ⇒ Tipos y modos de participación universitaria ⇒ Reconocimiento de los otros: sujetos de immanencia con la comunidad ⇒ Derechos vs. Meritocracia.

Metodología de trabajo del taller en vinculación con las organizaciones:

Se pondrán en marcha desde la materia TALLER DE APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (Cód. 7810/PUI- Cód. 7645 y 7751/ Educación especial), actividades que promuevan generar un primer acercamiento, por parte de las y los estudiantes, a organizaciones sociales y comunitarias del territorio que no sea de tipo formal escolar.

Se propondrá conocer, a partir de diferentes visitas y recorridos, cómo funcionan dichas organizaciones, dialogar con sus participantes y referentes, comprender los niveles de integración con la comunidad a la que en un futuro se insertarán como docentes y, finalmente, participar activamente en alguna propuesta planificada en conjunto con la organización y los/las docentes a cargo de la materia. Las y los estudiantes participarán de experiencias de índole individual y grupal-institucional afrontando el desafío de vivenciar la metodología propia del trabajo comunitario y las técnicas participativas propias de la educación popular.

Esa vivencia se encarnará a partir de:

- ⇒ La conformación de grupos de trabajo a través de juegos, dinámicas y técnicas del trabajo comunitario en sus distintas etapas,
- ⇒ La realización de visitas acordadas previamente con la organización, para la indagación de lo propio del centro comunitario, su origen y motivo de su nacimiento en dicho espacio social, la propuesta de trabajo, su vinculación y nivel de inserción comunitaria barrial, para poder diseñar un cuadro de situación que les permita construir un diagnóstico para poder pensar una propuesta de intervención acorde a las necesidades y características de la organización así como a los objetivos institucionales de la UUCC en cuestión. Es decir, pensar la intervención desde un enfoque situado.

Instancias específicas de la práctica:

Las prácticas del taller consisten en realizar visitas pautadas, acordadas y planificadas entre las Direcciones de las carreras, las y los docentes a cargo, así como las y los responsables de cada organización. Estas visitas tienen como objetivo central indagar sobre las organizaciones comunitarias para poder confeccionar un proyecto de prácticas anclado en dicha realidad que contribuya al enriquecimiento tanto del personal de las organizaciones y la gente que participa, así como en cada una y uno de las y los estudiantes.

Dicho acercamiento y diálogo busca construir aportes significativos y de impacto medible tanto en la organización como en quienes realizan sus primeras instancias de prácticas profesionales.

Evaluación y acreditación del taller:

Las y los estudiantes que cumplan con los requisitos propuestos por la Unidad curricular, en diálogo con las Pautas académicas 2022 (RESO. N° 153 y N° 154/2022), podrán promocionar la materia.

En ese sentido, deberán presentar un TP integrador grupal y defenderlo oralmente de manera individual, recuperando los aportes teóricos (Bibliografía de la unidad curricular) y metodológicos enseñados y elaborando una vinculación analítica y reflexiva respecto al espacio de la práctica en las organizaciones comunitarias por la que atravesó.

Impacto esperado en las y los estudiantes involucrados:

Se espera que las y los estudiantes de los Profesorados reconozcan las diversas experiencias comunitarias y, de ellas puedan recuperar las fortalezas de la existencia de estas organizaciones sociales y comunitarias, quienes realizan una tarea de una fuerte vinculación y acompañamiento en diálogo directo con la comunidad del territorio.

Beneficios para la comunidad involucrada:

Estas experiencias de conocer a la comunidad, su perfil, reconocer su composición familiar, sus trayectorias escolares, culturales, comunitarias; entre otras características; impactarán positivamente en la futura tarea de las y los docentes, quienes ya contarán con este primer mapeo generando esto, a su vez, la elaboración y puesta en acto de propuestas pedagógicas de mayor riqueza y significatividad para con el aprendizaje y la enseñanza de sus futuros/as estudiantes.

ANEXO II

PARTES:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

CENTRO CULTURAL PACEÑO ASOCIACIÓN CIVIL

CONVENIO TIPO

PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS

FECHA DE FIRMA: /202...-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:

FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

CICLO LECTIVO AÑO 202...-

1.- Plan de Trabajo Académico:

Las partes se comprometen a desarrollar el siguiente Plan de Trabajo Académico: (indicar objetivos generales y la descripción de las actividades). -

2.- Duración de la Práctica

La Práctica tendrá una duración de..... meses y se desarrollará a partir del día
venciendo el día

3.- Lugar, días y horario de trabajo:.....

Las tareas se desarrollarán en el *Centro Cultural José C. Paz, Zuviría 4852, José C. Paz, Buenos Aires.*

4.- Tutores de la Práctica

Se designa Tutor Académico por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ a

Se designa Tutor Supervisor por el CENTRO CULTURAL JOSÉ C. PAZ a.....

5.- Nómina de alumnos practicantes seleccionados. –

APELLIDO	NOMBRE	DNI	COMISIÓN	LEGAJO